

**APERTURA DE SUCURSAL EN LA PROVINCIA
DE SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL PAÍS**

Art. 168 Disposición 45/15

- 1.- **FORMULARIO MINUTA ROGATORIA- ANEXO I** mecanografiada c/firma certificada de representante legal o firma de profesional (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480). Deberá constituir domicilio especial a los efectos de las actuaciones en la sede de la delegación, Martín y Omar 339, San Isidro.
- 2.- Copia certificada del acto constitutivo, estatutos y reformas inscriptos.
- 3.- Constancia de Inscripción ante la jurisdicción de origen.
- 5.- Copia mecanografiada certificada en cuanto a contenido y copia certificada del acta de asamblea o reunión de socios que resuelve la apertura de sucursal o representación permanente y persona que se encontrará a cargo de la misma, confiriéndosele las facultades necesarias al efecto.
- 6.- Certificado expedido por la jurisdicción originaria a los efectos de ser presentado ante esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el que conste: 1) la vigencia de la matrícula; 2) que la entidad ha cumplido con los deberes que imponen las normas de aplicación en esa jurisdicción.
- 7.- Declaración Jurada del representante, indicando sus datos personales, que no se halla afectado por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñar la función encomendada y constituyendo domicilio especial a todos los efectos que pudieran corresponder.
- 8.- Si hubiere asignación de bienes, se acreditará la misma en debida forma
- 9.- Declaración Jurada de persona políticamente expuesta (ANEXO XIX)

TASAS:

- 1) **Tasa administrativa - Timbrado:** \$... Tasa Administrativa y \$ Tasa por Trámite APERTURA SUCURSAL. En caso de más de un cedente y/o cesionario se abona un timbrado por cada uno.
- 2) **Traslado:** \$ 75 (deberá emitirse boleta de pago)
- 3) **TASA DE DELEGACIÓN:** se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación el importe a determinar.
- 4) **Preferencial:** 1, 4 o 15 días (deberá emitirse la boleta de pago). En caso de trámite preferencial por 1 o 4 días deberá agregarse copia certificada de los antecedentes sociales (constitución, modificaciones) debidamente inscriptos.